

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Bucaramanga, 9 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, nueve de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2019-00398, seguido por la Sociedad Inversiones Arénas Serrano S.A.S.; en contra de Román Sánchez.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que, los descuentos realizados al demandado, no se realizaron en las fechas en que se hicieron; lo que genera un incremento en la suma adeudada por concepto de intereses moratorios; motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla; y será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
PAGARÉ No. 11454 A 7/04/2022										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
LIQUIDACION INTERESES APROBADOS AUTO 11 DE NOVIEMBRE DE 2021										\$14.067
\$ 1.092.726	12-nov-21	25-nov-21	14	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$9.893	\$122.875	-\$98.915
\$ 98.915										
\$ 993.811	26-nov-21	30-nov-21	5	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$3.213		\$3.213
\$ 993.811	1-dic-21	21-dic-21	21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$13.635	\$122.875	-\$106.027
\$ 106.027										
\$ 887.784	22-dic-21	30-dic-21	9	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$5.220		\$5.220
\$ 887.784	1-ene-22	20-ene-22	20	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$11.719	\$122.875	-\$105.936
\$ 105.936										
\$ 781.848	21-ene-22	30-ene-22	10	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$5.160		\$5.160
\$ 781.848	1-feb-22	24-feb-22	24	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$12.760	\$135.248	-\$117.328
\$ 117.328										
\$ 664.520	25-feb-22	28-feb-22	4	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$1.807		\$1.807
\$ 664.520	1-mar-22	24-mar-22	24	18,47%	28,58%	25,40%	2,12%	\$11.270	\$135.248	-\$122.171
\$ 122.171										
\$ 542.349	25-mar-22	30-mar-22	6	18,47%	28,58%	25,40%	2,12%	\$2.300		\$2.300
\$ 542.349	1-abr-22	7-abr-22	7	19,05%	26,58%	23,80%	1,98%	\$2.506		\$4.806
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 26/09/2022 HASTA 14/01/2022 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$7.106
CAPITAL										\$542.349
TOTAL OBLIGACION PAGARÉ No. 11454 A 7/04/2022										\$549.455

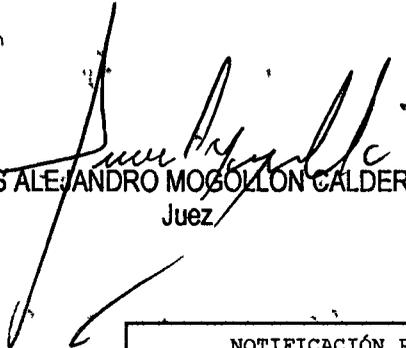
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, obrante a folio 41 y 41V, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, obrante a folio 41 y 41V, del cuaderno principal, por los defectos aducidos."

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total por intereses moratorios, hasta el 7 de abril de 2022, es la suma de \$7.106; más capital de \$542.349; para un total de \$549.455, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>06</u> hoy,
<u>10 DE MAYO DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO